

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ.

DEL DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 1828.

SAN FLORENCIO, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 33 , y se oculta á las 5 h. y 27'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	30, 2, 60	63 5.	N.	Claro
A las 12 del día....	30, 2, 40.	66 2.	NO.	Entre nublada.
A las 6 de la tarde.	30, 2 20.	66 0.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahía.

1.ª Altamar á las 4 h. 8' mad. 2.ª Altamar á las 4 h. 29' tard.
1.ª Bajamar á las 10 h. 18' mañ. 2.ª Bajamar á las 10 h. 39' noh.

JUGUETILLO.

En una fuente, airosa
Con flores se adornaba,
Y en su cristal miraba
Clorí su tez de rosa;
Cuando al valle volvía
Su pastor hechicero,
Que en su nido un gilguero
Ufano le traía,
Posa en su linda falda
El sencillo presente,
Y con risa inocente
Le pide su guirnalda,
Su adorada lo mira,
Y en su pecho la prende,
Ella calla y se enciende,

Y el de placer suspira.
„Que dicha tan jocunda,
„Clorí, si amor hiciera
„Que yo tu roble fuera,
„Y tu mi vid fecunda.
„No anhela el seco prado
„Del alba la frescura,
„Cual ansia tu hermosura
„Mi pecho enamorado.”
Así Flavio encarece
Su pasión, y tras ella
Besa el boton que huella
Con su planta y florece.
Mas como en el sendero
Tiembala la niña hermosa,

Que al truhcar uha rosa
Descubre al jardinero;

Tal del jóven amado

La pastora reniega,
Viendo al padre que llega
Del repuesto collado.....

Lector, despues tan solo
Pensaba en la conseja,
Y asiendome una oreja
Gritóme el crudo Apolo:

„No me aplaces, cuitado,

„Ese flujo restaña

„Conque tu numen daña

„Al sexo delicado.”

Dijo, y teniendo asida
Mi oreja desgraciada,
Dejola ensangrentada
Con fiera sacudida.

La llaga se me encona,
Y mohino y corrido
Si el cuento no he seguido,
Caro lector, perdona.

M. Montes de Oca.

Concluye el edicto inserto en el Diario de ayer.

Art. 44. La Inspeccion general no concederá este titulo sino á los que al efecto hayan sido examinados y aprobados por los maestros de lenguas y humanidades de alguna Universidad presididos por el rector.

Art. 45. Llegado el año de 1835, no se admitirá á examen en las Universidades, sino á los que presenten certificación de haber seguido y ganado el curso completo de estudios que con el titulo de humanidades se dará en los colegios de esta denominacion.

Art. 46. Al presentar los candidatos su carta de examen á la Inspeccion general, deberán hacer constar igualmente que son mayores de 24 años, de buena conducta y sanas opiniones religiosas y politicas, y jurar que no pertenecen ni pertenecerán jamas á ninguna sociedad de las reprobadas por la leyes. Si son casados presentarán tambien la fe de matrimonio.

Art. 47. Por la carta de examen ante los catedraticos de lenguas de la Universidad donde la obtengan, pagará cada uno de los aspirantes una retribucion de 100 rva. que se repartirá como la de los grados sin exigirles mas por ningun pretesto. Por el titulo pagará igualmente el agraciado 200 rva.

Art. 48. Los preceptores que ya tengan titulo del Consejo, deberán presentarle á la Inspeccion general para que se registre.

Art. 49. Para poder en lo sucesivo ser pasante de una escuela de latinidad, se necesita ser mayor de 18 años y tener carta de examen dada por los catedraticos de lenguas de la Universidades ó por la Junta de profesores de alguno de los colegios de humanidades, cuando se hubieren establecido.

Art. 50. No se admitirá á examen para pasantes de latin, á los que no presenten justificacion judicial de su buena conducta moral y politica y certification de haber estudiado latinidad.

Art. 51. Los que con estos documentos se presenten á examen y sean aprobados en calidad de pasantes, pagaran por la

carra de examen 50 rs. que se aplicarán en los términos ptescrip-
tos para las Universidades.

Art. 52. Los preceptores públicos de latinidad estarán exen-
tos de quintas y otros cargos consejiles, mientras ejerzan el ma-
gisterio, pero no de las contribuciones que deban pagar segun
su clase y haberes. Gozarán tambien de la nobleza personal.

Art. 53. Los preceptores que hubieren enseñado latin en
escuela pública con buena nota y por espacio de 12 años podrán
alegar este servicio en sus pretensiones para beneficios eclesias-
ticos, destinos, empleos ó comisiones del Gobierno; y en igual
dad de circunstancias, serán preferidos á los que no tuvieren
aquel mérito.

Art. 54. Si algunos de los preceptores publicos de latin, des-
pues de haber tenido escuela abierta por espacio de 30 años se
imposibilita para la enseñanza y no tuviese otros medios de sub-
sistir, el Ayuntamiento del pueblo en que haya enseñado mas
tiempo, le abonará mientras viva una pension de 6 hasta 12 rs.,
segun las circunstancias locales. El que en igual caso cuente 20
años cumplidos de enseñanza solo tendrá derecho á la mitad de
la pension. Ningun derecho podrá alegar á ella el que no haya
cumplido dicho tiempo.

Y para la comun inteligencia y exacta observancia de lo
mandado en el Reglamento, y de acuerdo de la Junta Inspec-
tora, he mandado que se publique por medio de edictos que
firmo en Cadiz á 24 de Octubre de 1828. = Felípe de Fleyres.

ESTADISTICA.

No hace mucho que Mr. Adrian Balbi publicó en Paris
una obra sumamente util con el título de *Balanza política del
Globo*, obra que presenta en un solo cuadro un resumen de
todo lo que hay de mas positivo é importante en estadística y
geografía. Es el fruto de un estudio profundo y del generoso au-
xilio que le han prestado los sabios mas distinguidos no solo de
Francia sino tambien de otros muchos países del mundo civilizado.

Los elementos del cuadro de Mr. Balbi son susceptibles de
un numero considerable de aplicaciones; una de las mas impor-
tantes es, á nuestro entender, el estado de las fuerzas y de los
recursos de las principales potencias del mundo; pero la solu-
cion de este problema supone dos condiciones preliminares, esto
es, el conocimiento de datos exactos y la existencia de elemen-
tos comparables. Estas condiciones se hallan reunidas en la *ba-
lanza política del globo*. Los excelentes trabajos geograficos y es-
tadísticos publicados por Mr. Balbi, y las noticias oficiales y
semi-oficiales que sus muchas relaciones le han proporcionado
acerca de un numero considerable de países, nos aseguran la
exactitud de sus cálculos. El modo con que Mr. Balbi ha re-

dactado su *balanza del Globo*, presentando la población, las rentas, la deuda pública y las fuerzas de mar y tierra de todos los estados en 1826 llena la segunda condición del problema, pues da con respecto á cada país elementos verdaderamente comparables. Solo se trata pues de una operación aritmética muy sencilla para conseguir una inmensidad de resultados de la mayor importancia. Los estados siguientes presentan el cuadro de las fuerzas y de los recursos de las principales potencias del mundo civilizado comparado con su población respectiva.

Estado de la renta comparado con la población.—Reyno unido de Inglaterra, Escocia é Irlanda para cada habitante 65 fr. 2 c. Francia 30 9. Países bajos 26 3. Monarquía prusiana 17 2. Estados Unidos de la América del Norte 12 1. Imperio de Austria 10 9. Rusia sin la Polonia 6 2.

Estado de la deuda comparado con la población.—Reyno unido de Inglaterra, Escocia é Irlanda por cada habitante 869 fr. Países Bajos 635. Francia 145. Imperio de Austria 45 6. Estados Unidos de la América del Norte 34 8. Monarquía prusiana 29 3. Imperio ruso sin la Polonia 20 8.

Estado del ejército comparado con la población.—Imperio ruso sin la Polonia, un soldado por cada 57 habitantes. Monarquía prusiana 80. Imperio de Austria 118. Francia 138. Países Bajos 142. Inglaterra con Escocia é Irlanda 229. Estados Unidos de la América del Norte 1.977.

Estado de la armada comparado con la población.—Inglaterra con la Escocia é Irlanda, un navio de línea ó una fragata por cada 82.979 habitantes. Monarquía Sueco Noruega 154.640. Países Bajos 170.556. Francia 299.909. Estados Unidos de la América del Norte 316.000. Imperio ruso sin la Polonia 700.000. Imperio de Austria 2.909.091.

En virtud de providencia del Sr. Intendente Subdelegado principal de Rentas de la Provincia se publica la subasta de la conducción de tabacos desde el almacén de efectos estancados de esta capital hasta el muelle de la puerta de Sevilla, señalándose para el remate la hora de las 11 del día 31 del corriente mes en el despacho de la Intendencia, con prevención de que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la escribanía mayor de mi cargo, calle del Ayre, num. 73, para instrucción de los licitadores. Cadiz 22 de Octubre de 1828.—Cayetano Araujo.

TEATRO PRINCIPAL.—*La urraca ladrona* (drama en cuatro actos).—Intermedio de baile.—*Paca la salada y los dos tunos* Zalagarda y Chinchilla (sainete) = A las 7.

CON REAL PERMISO.